



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.032.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- **Ley N°19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- **Ley 21.634** Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- **Decreto N°250, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- La **Ley N°19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- **Decreto Alcaldicio N°1.594/2023**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- **Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021** de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- **Resolución Exenta N° 432/2024** el cual aprueba el Convenio Mandato Celebrado entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio para la ejecución del proyecto denominado "**Adquisición de Camionetas para el Mantenimiento y Operación del Cementerio Municipal, comuna de Alto Hospicio**", Código BIP 40047471-0.
- **Decreto Alcaldicio N° 6.758/2024** de fecha 06 de agosto de 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos para la Propuesta Pública N° **105/2024**, denominada "**Adquisición de Camionetas para el Mantenimiento y Operación del Cementerio Municipal, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-188-LP24.



CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha **07 de agosto del 2024** se realiza el llamado a los proponentes interesados en participar en la Propuesta Pública N° **105/2024**, denominada **"Adquisición de Camionetas para el Mantenimiento y Operación del Cementerio Municipal, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-188-LP24.
- II. Que, en virtud del **Art. 29° de las Bases Administrativas**, la Municipalidad de Alto Hospicio, podrá, fundadamente, modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación hasta antes del cierre de recepción de ofertas, informando lo anterior a través de la publicación del respectivo decreto alcaldicio modificatorio de bases en el portal Mercado Público.
- III. Que, se hace necesario realizar **Modificación en las Bases Administrativas** de la Propuesta Pública N°105/2024, denominada **"Adquisición de Camionetas para el Mantenimiento y Operación del Cementerio Municipal, Comuna de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público 3447-188-LP24.
- IV. Que, como se indica en el Art. 32° de las Bases Administrativas, desde la publicación de las modificaciones, aclaraciones y/o respuestas, estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-188-LP24, y desde entonces pasarán a formar parte integrante del proceso licitatorio.
- V. Memorando N° **1.212**, de fecha 07 de agosto de 2024, de la secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar la modificación a las bases administrativas.

DECRETO:

1.- Modifíquese las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N°105/2024, denominada **"Adquisición de Camionetas para el Mantenimiento y Operación del Cementerio Municipal, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-188-LP24, en lo indicado a continuación:

Donde Dice:

Art. 3° La **Unidad Técnica** encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación del presente proceso licitatorio será el **Cementerio Municipal Dependiente de la de la Administración Municipal**. Por su parte, el **Área de Licitaciones y Presupuesto Perteneciente a la Secretaría comuna de Planificación de la**, actuará conjuntamente a la Unidad Técnica, como responsable de la Coordinación entre la MAHO y el Gobierno Regional de Tarapacá, para los efectos de rendición del convenio.

Art. 52° La **Comisión de Apertura** estará integrada por:

- a) **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a)

que éste designe para ello.

- b) **Administrador Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- c) **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- d) **Directora de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- e) **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- f) **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

Art. 99º

La unidad técnica a cargo de la presente propuesta será el **Cementerio Municipal Perteneciente a la Administración Municipal**, y será la encargada de velar por el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, de tal forma de garantizar de la mejor manera posible la consecución de los objetivos definidos para la adquisición de los bienes.

Art. 116º

La **Recepción Conforme**, se efectuará por una comisión constituida por funcionarios designados de la **Administración Municipal en Conjunto con el Proponente Adjudicado**.

Debe Decir:

Art. 3º

La **Unidad Técnica** encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación del presente proceso licitatorio será el **Cementerio Municipal Perteneciente a la Dirección de Servicios Traspasados (En Adelante DST)**. Por su parte, el **Área De Licitaciones y Presupuesto Perteneciente a la Secretaría Comunal de Planificación de la MAHO**, actuará conjuntamente a la Unidad Técnica, como responsable de la Coordinación entre la MAHO y el Gobierno Regional de Tarapacá, para los efectos de rendición del convenio.

Art. 52º

La **Comisión de Apertura** estará integrada por:

- a) **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- b) **Director de Servicios Traspasados, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.**
- c) **Administrador Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- d) **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- e) **Directora de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- f) **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- g) **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de

ministro de fe durante la Apertura.

Art. 99º La unidad técnica a cargo de la presente propuesta será el **Cementerio Municipal Perteneciente a la Dirección de Servicios Traspasados (en Adelante DST)**, y será la encargada de velar por el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, de tal forma de garantizar de la mejor manera posible la consecución de los objetivos definidos para la adquisición de los bienes.

Art. 116º La **Recepción Conforme**, se efectuará por una comisión constituida por funcionarios designados de la **Dirección de Servicios Traspasados (En Adelante DST) en Conjunto con el Proponente adjudicado**.

2.- Manténgase el efecto de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos en todo lo no modificado por el presente decreto alcaldicio.

3.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVP/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Servicios Traspasados - Cementerio

Adm. Municipal

Encargado Portal

Jurídico